

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1000/15, sobre derogación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 950/12, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha dado solución a la temática planteada en el proyecto.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra "S" N° 1000/15, sobre derogación del ----- Artículo 3° de la Ordenanza N° 950/12, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el N° 21/15.-